

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14407.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-121-B-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Julio César Strassera fue un abogado argentino y funcionario judicial que estuvo a cargo del juicio contra las Juntas Militares que gobernaron la Argentina entre los años 1976 y 1983, período durante el cual se desempeñó como fiscal federal.

Que en el Juicio a las Juntas del año 1985, Strassera fue el fiscal acusador cuyo rol fue fundamental en la búsqueda de reparación y castigo durante dicho procedimiento.

Que este juicio, fue el resultado del Decreto N° 158/83 del Gobierno de Raúl Alfonsín, que según lo exigía el entonces Código de Justicia Militar, se realizó contra nueve integrantes de las Juntas Militares incluyendo Jefes de Estado que gobernaron Argentina durante el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional entre los años 1976 y 1983 que terminó con la condena de cinco de ellos, la mayor parte a condenas de prisión perpetua.

Que el fiscal Strassera en su alegato final en el juicio a los integrantes de las juntas militares de la última dictadura militar, dijo una frase que expresó el sentir de una sociedad "Señores jueces, quiero utilizar una frase que pertenece ya a todo el pueblo argentino: Nunca más".

Que el proceso judicial, cuyo alegato final lo expusiera justamente el fiscal Strassera, fue ejemplo en Latinoamérica. En tiempos en los cuales nadie conocía el desenlace de los hechos, en un contexto de violencia política aun no resuelto, involucrarse requería bastante más que conocimientos técnicos, ya que las circunstancias exigían valentía y compromiso con la verdad.

Que con posterioridad renunció a su cargo cuando el presidente Carlos Saúl Menem promulgó los indultos, ya que no podía representar a un gobierno que liberaba a los responsables de una masacre.

Que este prestigioso jurista falleció el 27 de febrero del año 2015.

Que a fin de seguir destacando su rol en el fortalecimiento democrático, es que se pretende designar una arteria de la Ciudad de Neuquén en su homenaje, ya que ejerció su oficio con honestidad, coherencia, eficacia y con un enorme coraje.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 053/2022 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2022 del día 28 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 13/2022 celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre "Julio César Strassera" a la Calle identificada con el Código N° 01113, de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.-

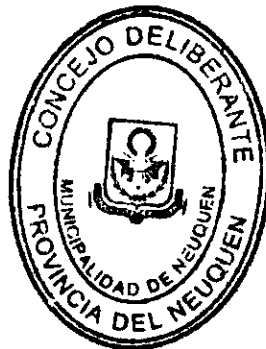
**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-121-B-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

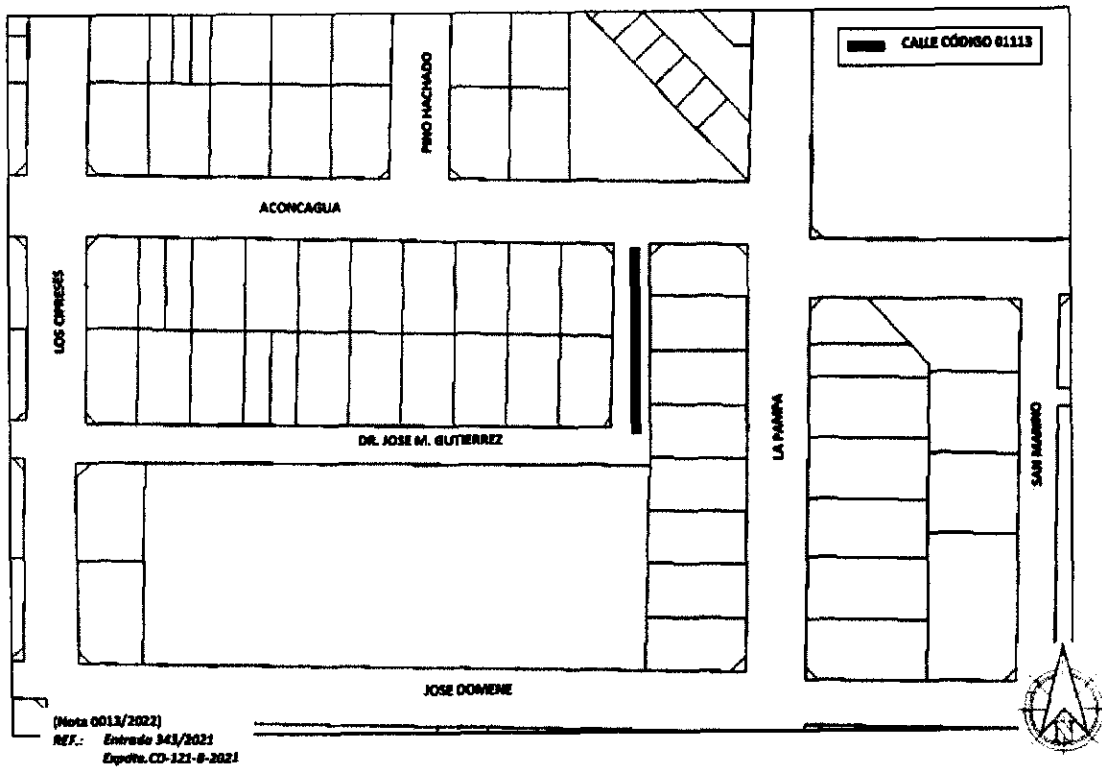
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14407/22
Promulgada por Decreto N°	0781/22
Expte. N°	CD-121-B-2021
Obs.:	

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO I**



*[Handwritten signature]*  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN